

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5782

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - S.E.A.

### DISPOSICIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 902.931/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la **ESTACIÓN DE SERVICIO LAS DOS HERMANITAS** de GARCÍA GAUTO S.H., C.U.I.T. N° 30-70828239-8 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

**OTORGAR** a la firma el Certificado Ambiental Anual N° 653 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y48 contaminado con Y9 e Y12.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos), conforme surge de fs. 107.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 205

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 900.483/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa **BIG CAR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71474933-8, el Certificado Ambiental Anual N° 345 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9, Y31 e Y34.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 251.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 901.326/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70809167-3 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Yanina Verónica Alvarez D.N.I.: 29.258.979

Lic. Gerardo Atilio Tornari D.N.I.: 16.747.963

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fs. 162.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 207

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 902.673/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANSPETROL SUR S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-65355448-2, el Certificado Ambiental Anual N° 738 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y48 contaminado con Y9, Y12, Y31 e Y34.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$16.523,44 (pesos dieciséis mil quinientos veintitrés con cuarenta y cuatro centavos), conforme surge a fs. 142.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 975.518/2019.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Sitios de Almacenamiento", ubicada en Bloques Piedra Clavada y Las Heras – provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION and PRODUCTION Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3496 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 937.785 (pesos novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 968.102/2017.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3497 correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo PC-3117, PC-3119, PC-3121, PC-3122"- Bloque Piedra Clavada Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 210**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 970.290/2017.-

**EMITIR** a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3498 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Cañadón Deus x-5, El Cerrito Oeste a-2, El Campamento x-1002, El Cerrito Este x-1 y Construcción de Líneas de Conducción de Pozos Cañadón Deus x-5, El Cerrito Oeste a-2 y El Cerrito Este x-1, ubicado en Yacimientos Cañadón Deus/ El Campamento, El Cerrito Oeste provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 211**

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

Expediente N° 967.774/2017.-

**EMITIR** a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3499 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Ea. Agua fresca 66, Ea. Agua Fresca 67, Ea. Agua Fresca 68, Ea. Agua Fresca 69 y Construcción de Líneas de Conducción", ubicado en Departamento Guer Aike provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 212**

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 405.398/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69227723-2, el Certificado Ambiental Anual N° 085 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y26, Y29, Y31; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y23, Y31, Y33 e Y34.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 809.935,04 (pesos ochocientos nueve mil novecientos treinta y cinco con cuatro centavos), conforme surge a fojas 801 y 846, correspondiente al año 2020 y 2021.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 213**

RÍO GALLEGOS, 15 de abril 2021.-

Expediente N° 901.229/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69227723-2, el Certificado Ambiental Anual N° 377 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,



fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 322 y 323.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 214**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 977.564/MSA/2020.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3491 correspondiente a la obra "Planta de Rebombeo PBB LC-02- Área de Concesión El Guadal – Loma del Cuy", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**NOTIFÍQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente; entréguese copia al Tribunal de Cuentas; a sus efectos, dese a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 215**

RÍO GALLEGOS, 19 de abril de 2021.-

Expediente N° 979.974/2021.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT N° 30-70994864-9), contra la Disposición N° 100-SEA/2021.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 100-SEA/2021. Sin perjuicio de ello corresponde REC-TIFICAR su último renglón, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el donde deberá leerse "N° 100-SEA/2021" en lugar de "N° 031-SEA/2021".-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFÍQUESE** a **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT N° 30-70994864-9), del contenido de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 216**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 976.585/MSA/2019.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3492 correspondiente a la obra "Batería CE-04. Área de concesión La Escondida", ubicada en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 217**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 972.614/MSA/2018.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3493 correspondiente a la obra "**YPF S.A.**", C.U.I.T. N° 30-54668997-9, tramita la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la obra "Pozos Productores LP-2794, LP-2808, LP-2809, LP-2810 y LP-2850, Yacimiento Los Perales", ubicada en cercanías de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 218**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 976.218/MSA/2019.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3494 correspondiente a la obra "Batería ED 02", ubicada en cercanías a la localidad de Pico Truncado- provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 219**

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 979.627/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "AEI Reemplazo de Línea Eléctrica de Media Tensión 35 Kv desde Estación Transformadora Planta CS-3 a Estación Transformadora Planta CS-2", ubicada en el Área Cañadón Seco – provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION and PRODUCTION Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3495 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 919.215 (pesos novecientos diecinueve mil doscientos quince).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 979.564/2021.-

**SANCIONAR** a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), con MULTA de \$ 672.000.- (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de la ejecución de obras de apertura de caminos en el predio objeto de autos sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada.-

**SANCIONAR** a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), con MULTA de \$ 672.000.- (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 27° de la Ley Nacional N° 25.675, y 2° de la Ley Provincial N° 2658, como consecuencia del desmonte de bosque nativo sobre sectores de elevada sensibilidad ambiental (áreas de mallín y líneas activas de drenaje), en el predio objeto de autos, provocando una alteración relevante que modificó negativamente el ambiente.-

**SANCIONAR** a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), con MULTA de \$ 50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS), por infracción al artículo 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 2567, como consecuencia de haberse constatado la presencia de manchas de hidrocarburo en sectores acondicionados presumiblemente como estacionamiento ubicados a la vera de los caminos en el predio objeto de autos.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

**INSCRIBIR** a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en las Leyes Provinciales N° 2.658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

**ENCOMENDAR** a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), como previo a la ejecución de cualquier tipo de tarea orientada a la recomposición del área afectada a su estado anterior a la producción del daño, la realización de estudios técnicos que determinen su factibilidad, así como también las tareas más adecuadas a tales fines.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 221

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2021.-

Expediente N° 415.682/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** a la empresa **ORO PLATA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70862541-4, el Certificado Ambiental Anual N° 176 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33 e Y34 / Y48 contaminado con Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$1.720.056,00 (un millón setecientos veinte mil cincuenta y seis con /00).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 222

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2021.-

Expediente N° 980.178/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** al Ing. Agrónomo Santiago **Toledo** C.U.I.T./L. N° 20-33855574-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al



encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1500 (mil quinientos pesos) conforme surge de fs. 24.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 223**

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2021.-

Expediente N° 980.005/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la Lic. en Protección y Saneamiento Ambiental, Natalia Andrea **Perea** C.U.I.T./L. N° 27-27699168-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1500 (mil quinientos pesos) conforme surge de fs. 06.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 224**

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2021.-

Expediente N° 402.034/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70833381-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 147 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4,Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y42, Y45, Y48 con Y9, Y48 con Y12, Y48 con Y31, Y48 con Y34 y Barros Oleosos, según el Anexo VII, pto.a.7 del Decreto Reglamentario N° 712/2002.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$38.100 (pesos treinta y ocho mil), conforme surge de fs.2838.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

**1. Dominio: IRY 905;** marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36149376; Chasis N°: 9533782TOAR012916;

**2. Dominio: IRY 904;** marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36130305; Chasis N°: 9BWC782T2AR944108;

**3. Dominio: MAZ 464;** marca: VOLVO; tipo: tractor c/ cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13\*861947\*AI; Chasis N°: 9BVASO2DODE795858.

**4. Dominio: AB486FI;** Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EHM409968;

**5. Dominio: KTE 599;** Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM341281;

**6. Dominio: JCW 009;** Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664;

**7. Dominio: KRM 732;** Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681\*5028633\*; Chasis N°: \*8ATS2SSHOCX076924\*;

**8. Dominio: IEU 155;** Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRTP-2009; Año: 2009; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AAG1553590013459;

**9. Dominio: DHX 752;** Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DI-03-30; Año: 2000; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B8K1453AYM000733;

**10. Dominio: KRM 733;** Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681\*5028857\*; Chasis N°: \*8ATS2SSHOCX076958\*;

**11. Dominio: AD273HI;** Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: NO

POSEE; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018715;

**12. Dominio: NYZ384;** Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 481-G410 A6X4; Año: 2014; Motor N°: 8239320; Chasis N°: +9BSG6X400++E3852915+;

**13. Dominio: KRM 737;** Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S4ITZ; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681\*5023976\*; Chasis N°: \*8ATS2SSH0BX074588\*;

**14. Dominio: AC345EK;** Marca: Scania; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: P310 P6X4; Año: 2018; Motor N°: 8294036; Chasis N°: +9BSP8X400++H3904911++;

**15. Dominio: AC456AS;** Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: P360 B8X4; Año: 2018; Motor N°: 8308618; Chasis N°: +9BSP8X400++J3918983+;

**16. Dominio: AD273HE;** Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: --; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018716;

**17. Dominio: AE458BB;** Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13\*8028649\*C4\*E; Chasis N°: \*9BVXG20D6LE873689\*;

**18. Dominio: AD206IW;** Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: ---; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018712;

**19. Dominio: AD206IY;** Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: ---; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018713

**20.** Contenedor con número de identificación 1588.-

La firma **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 225

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 903.349/JGM/2016.-

**RENOVAR** al Ingeniero en Seguridad Ambiental Martín Emanuel **SOTO** C.U.I.T./L. N° 20-29935995-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 40.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 226

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2021.-

Expediente N° 978.907/2020.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), contra la Disposición N° 012-SEA/2021.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 012-SEA/2021.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFIQUESE** a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), del contenido de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 227

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 974.605/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la Técnica Universitaria en Gestión Ambiental María Valeria **PUSCHEL** C.U.I.T./L. N° 27-30565764-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la

Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 25.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### **DISPOSICIÓN N° 228**

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 968.118/MSA/2017.-

**RENOVAR** a la Licenciada en Ciencias Ambientales Luciana Belén **GONZÁLEZ**, C.U.I.T/L. N° 27-35569699-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 32.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### **DISPOSICIÓN N° 229**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2021.-

Expediente N° 977.725/2020.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), contra la Disposición N° 230-SEA/2020.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 230-SEA/2020.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1.260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFIQUESE** a **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), del contenido de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### **DISPOSICIÓN N° 230**

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.658/2020.-

**SANCIONAR** a la empresa **TERMAP S.A.**, CUIT N° 30-66191520-6, por la infracción al artículo 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en la falta de realización y presentación de la auditoría técnica habilitante (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 2003, 2005, 2007, 2008 y 2019, con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH no declarado. Es decir la suma total de \$1.281.250.- (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

**INSCRIBIR** a la empresa **TERMAP S.A.**, CUIT N° 30-66191520-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b) 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1 inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

**CLAUSURAR** en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° 2003, 2004, 2007, 2008 y 2019, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b) y 26° de la misma.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **TERMAP S.A.**, CUIT N° 30-66191520-6, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### DISPOSICIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.652/2020.-

**SANCIONAR** a la empresa **DALSUR S.A.** (CUIT 33-71517116-9), con MULTA de \$ 748.800.- (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS), por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° punto 4) de su Decreto Reglamentario N° 007/06, consistente en continuar con sus actividades sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada.-

**SANCIONAR** a la empresa **DALSUR S.A.** (CUIT 33-71517116-9), con MULTA de \$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, consistente en operar sin el Certificado Ambiental exigido por tal normativa.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaria de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

**INSCRIBIR** a la empresa **DALSUR S.A.**, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **DALSUR S.A.** la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en las Leyes Provinciales N° 2658 y 2567 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental y el Certificado Ambiental Anual respectivamente, en el plazo de diez (10) días.-

**CLAUSURAR** de manera temporal las instalaciones objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658, y hasta tanto la firma finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **DALSUR S.A.** del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2021.-

Expediente N° 902.907/MSA/2015.-

**EMITIR** a la empresa **UTE – CHINA GEZHOUBA GROUP LIMITED – ELECTROINGENIERÍA S.A. – HIDROCUYO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71432572-4, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3500 correspondiente a la obra “APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO SANTA CRUZ”, ubicada en cercanía a las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, El Calafate y Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Informe Técnico Unificado N° 087/20/SEA/ZS, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTRÉGUENSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

---

#### DISPOSICIÓN N° 233

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.713/MSA/2020.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3501 correspondiente a la obra “Batería CS-20”, área de concesión Cañadón León – Meseta Espinosa, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley

Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-  
La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-  
Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-  
**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 234**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 976.331/MSA/2019.-  
**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3502 correspondiente a la obra "Batería CLOR-02", Cañadón León – Meseta Espinosa, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-  
La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-  
Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-  
**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 235**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.757/MSA/2020.-  
**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Acueducto PIA CS 28 a SAT 17", ubicada en cercanías de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-  
**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3503 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-  
Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de 1.094.082,50 (un millón noventa y cuatro mil ochenta y dos con cincuenta centavos).-  
La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-  
La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-  
Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-  
Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-  
**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 236**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.134/MSA/2020.-  
**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reactivación de pozos LP-280, LP-1382, LP.a-21, LP-33, LP-146, LP-1295, LP-1680 y LP-1234", Yacimiento Los Perales, ubicada en cercanías Cañadón Seco- provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-  
**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3504 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 946.777,65 (novecientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete con sesenta y cinco centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 237**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.379/MSA/2020.-

**EMITIR** a la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T.: 30-99925497-3, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3505 correspondiente a la obra "Proyecto de Interconexión 132 kV San Julián- Piedra Buena", ubicada en Departamento de Magallanes y Departamento Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Informe Técnico N° 978.379/20, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos.-

**ENTRÉGUENSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Informe Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 238**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.012/JGM/2011.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3506 correspondiente a la obra "Baterías en Área de El Cordón", ubicada en El Cordón - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUENSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 239**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.828/MSA/2020.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo s PB-995(d), PB-1008, PB-1009, PB-1010 y Manifold MG3PCGBA1", ubicada en Yacimiento Bayo -provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PANAMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N°

3507 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.073.520,00 (un millón setenta y tres mil quinientos veinte con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 240**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.574/MSA/2020.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reparación de Pozo Productor EG-92, Conversión Pozos EG-47, EG-82, EG-89, EG-310 y EG-949 y Reparación de Pozo Inyector EG-86. Yacimiento El Guadal", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras -provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3508 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 937.785,00 (novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 241**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 968.605/2017.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3509 correspondiente a la obra "AAC Batería PC-3073", ubicada el Bloque Piedra Clavada -provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2021.-

Expediente N° 976.836/2019.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CL ME 16 2019", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3510 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.577/MSA/2020.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Batería EG-10", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras -provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3511 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 931.875,00 (novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.575/MSA/2020.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Batería LP – 06. Área de Concesión LOS PERALES – LAS MESETAS", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras -provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3512 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 931.875,00 (novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-



Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 245**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.354/JGM/2011.-

**EMITIR** a la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70803195-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3513 correspondiente a la obra "Base de Operaciones Trans Ecológica S.A.", ubicado en Av. Asturias N° 1151 en la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 246**

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

Expediente N° 979.867/2021.-

**SANCIONAR** a la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.** (C.U.I.T. N° - 30-56243785-8), con MULTA de \$ 667.000,40.- (pesos seiscientos sesenta y siete mil con cuarenta centavos), por infracción al artículo 37° incisos a) y d) del Decreto N° 007/06 de la Ley Provincial N° 2658, como consecuencia de haberse evidenciado cambios en el proceso de tratamiento de los efluentes sanguíneos generados a consecuencia de las actividades de faena, y por haberse identificado impactos ambientales no contemplados en la Auditoría de Evaluación Inicial del proyecto como consecuencia de la presencia de residuos de faena en un sitio no autorizado.-

**IMPONER** a la empresa la presentación de un plan de adecuaciones y mejoras a fin de asegurar la captación de sangre durante el proceso de faena de acuerdo a los requerimientos del artículo 2° de la Disposición N° 124/2021, conforme lo prevén los artículos 23° de la Ley Provincial N° 2658 y 67° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, debiendo proponer las mismas y su correspondiente plan de ejecución en un plazo de 10 (diez) días. Ello bajo apercibimiento de iniciar actuaciones sumariales.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

**INSCRIBIR** a la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.** del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 247**

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 902.511/JGM/2014.-

**RENOVAR** a la empresa **GEOPATAGONIA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-65532632-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 549 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9.-



**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 13.578,64 (pesos trece mil quinientos setenta y ocho con sesenta y 4 centavos), conforme surge a fs. 140.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 406.286/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la empresa **UDEM S.R.L.** C.U.I.T. N° 34-63895203-5 el Certificado Ambiental Anual N° 164 como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos- previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

Tener por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 6.720 (pesos seis mil setecientos veinte) correspondientes a los períodos 2019-2020 respectivamente.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 980.006/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la Técnica Superior en Gestión y Evaluación Ambiental, Carolina **Martínez** C.U.I.T/L. N° 27-38047684-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1500 (mil quinientos pesos) conforme surge de fs. 05.-

**ENTRÉGUENSE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 967.835/2017.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3515 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4322/EH4323/EH-4324" ubicado en Bloque El Huemul Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUENSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 251**

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 980.007/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la Ingeniera Agrónoma, Mónica **Cárdenas** C.U.I.T/L. N° 27-22700317-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1500 (mil quinientos pesos) conforme surge de fs. 05.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 252**

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 968.029/MSA/2017.-

**RENOVAR** al Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Santiago Martin **Sosa**, C.U.I.T/L. N° 20-33526587-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 48.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 253**

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 980.413/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** al Especialista en Ambiente y Desarrollo Sustentable, Pablo Nicolás **Baztan** C.U.I.T/L. N° 20-34128655-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1500 (mil quinientos pesos) conforme surge de fs. 04.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 254**

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 980.002/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reparación de Pozos productores CnE-551, CnE-562 y CnE-778 Área de Concesión CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3514 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.004.241,00 (un millón cuatro mil doscientos cuarenta y uno con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 255**

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 900.920/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la Ingeniera en Recursos Naturales Renovables, Daniela **Ferrante** C.U.I.T./L. N° 27-27824899-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 86.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 256**

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 414.431/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** a la empresa **SERMAN & ASOCIADOS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-64459264-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Cristina Goyenechea	D.N.I.: 26.115.201
Ing. Mariano Miculicich	D.N.I.: 26.147.141
Lic. María Sol García Cabrera	D.N.I.: 28.803.329
Lic. María Eugenia Lahaye	D.N.I.: 27.728.164
Lic. Natalia Sofía Luchetti	D.N.I.: 28.725.719
Lic. Paula Elisabeth Nogueiras	D.N.I.: 27.935.721
Dr. Juan José Neiff	D.N.I.: 8.452.066
Dr. Eduardo Cayetano Malagnino	D.N.I.: 7.605.948
Dr. Claudio Rafael Mariano Baigún	D.N.I.: 11.408.346
Dra. Nora Viviana Franco	D.N.I.: 13.404.226
Lic. Carlos Matías S. Ambasch	D.N.I.: 26.128.194
Dr. Juan Rodrigo Walsh	D.N.I.: 14.876.039
Lic. Julio César Cardini	D.N.I.: 11.804.723
Lic. Natalia Suárez Del Solar	D.N.I.: 30.605.431

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), conforme surge de fs. 2017.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 257**

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.292/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.** C.U.I.T. N° 30-70154753-1, el Certificado Ambiental Anual N° 434 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, las categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y48 contaminado con Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 71.858,57 (pesos setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete centavos).-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 258**

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2021.-

Expediente N° 976.584/MSA/2019.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de Pozos Productores LP-1620, LP-892 y Conversión de Pozo LP-2349-Área de Concesión LOS PERALES – LAS MESETAS", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3516 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 935.625,00 (novecientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 259**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

Expediente N° 409.598/MEyOP/2006.-

**RENOVAR** a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, C.U.I.T.: 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual N° 169 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y8, Y16 / Y48 contaminado con Y4, Y9, Y12, Y13, Y23, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36 e Y42.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 631.804,68 (seiscientos treinta y un mil ochocientos cuatro con sesenta y ocho centavos).-

**ENTRÉGUSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 260

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.338/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **OTAMENDI Y CIA. S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-54508017-2, el Certificado Ambiental Anual N° 403 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 / Y48 contaminado con Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 11.649,94 (pesos once mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y cuatro centavos).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 970.561/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71416538-7 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal, la Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343/08.-

**INCLUIR** en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental - Pedro Brissio DNI: 27.894.422

Tec. Universitaria en Saneamiento Ambiental - Cynthia Duran DNI: 33.566.914

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe total de \$ 5.000 (pesos cinco mil).-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.155/MSA/2019.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de Pozos Productores LM-89, LM-153, LM-198 y LM-339- Área de Concesión LOS PERALES-LAS MESETAS", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3517 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 944.880,00 (novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 263**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

Expediente N° 976.832/MSA/2019.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo parcial oleoducto LP 27-Yacimiento Los Perales", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3518 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.016.463,00 (un millón dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 264**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.612/MSA/2020.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Oleoductos de la BAT 19T a BAT 23T, BAT 20T a BAT 19T y BAT 21T a BAT 19T", ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3519 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 880.731,25 (ochocientos ochenta mil setecientos treinta y uno con veinticinco centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 265**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.836/JGM/2012.-

**RENOVAR** a la empresa **CONFLUENCIA AMBIENTE & SEGURIDAD S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71416538-7 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal, la Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343/08.-

**INCLUIR** en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental - Pedro Brissio D.N.I.: 27.894.422

Tec. Universitaria en Saneamiento Ambiental - Cynthia Duran D.N.I.: 33.566.914



**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe total de \$ 5.000 (pesos cinco mil).-  
La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-  
**ENTRÉGUSE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 266

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

Expediente N° 969.430/MSA/2017.-

**RENOVAR** a la Dra. GRACIELA ROSA **LIGORRIA**, C.U.I.T. N° 27-13855258-1, el Certificado Ambiental Anual N° 661 como Generador de Residuos Peligrosos –biopatogénicos- para su “Consultorio Dermatológico y Estético”, sito en la calle Neuquén N° 186 (CP-9400) Río Gallegos – provincia de Santa Cruz, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe total de \$ 2.000 (pesos dos mil).-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.040/MSA/2020.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Batería CS-188 Área de Concesión Cañadón Seco-Meseta Espinosa”, ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3520 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 931.875,00 (novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

Expediente N° 403.430/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** la inscripción de la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70822204-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. en Ciencias Ambientales Rocío Almeida	D.N.I.: 32.220.242
Lic. en Ciencias Geológicas Fernando Valdovino	D.N.I.: 16.206.305
Lic. en Protección y Saneamiento Ambiental Gabriela Gutierrez	D.N.I.: 35.384.038



Lic. en Enseñanza de las Ciencias del Ambiente Lucio Porcelli D.N.I: 31.595.559  
Geólogo Leonel Vicentini D.N.I: 35.171.875

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 636.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto, a la firma peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 269**

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.325/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANSPORTES PIEDRA TOBA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-59708856-2, el Certificado Ambiental Anual N° 439 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 / Y48 contaminado con Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 3.800 (pesos tres mil ochocientos).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 270**

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.625/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Acueducto PIA LC-05 a Puente derivador CW y Acueducto Puente derivador CW (PIA LC-05) a SAT. CW-01-Área de Concesión EL GUADAL-LOMAS DEL CUY", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3521 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 958.125,00 (novecientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco con cero centavos).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 271**

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2021.-

Expediente N° 977.559/MSA/2020.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3522 correspondiente a la obra "Batería LH-25 y Colector Auxiliar N° 2 Batería LH-25 (ex Batería LH-22). Área de Concesión CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-



La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2021.-

Expediente N° 902.217/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa **YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS - YCRT**, C.U.I.T. N° 30-70799266-9, el Certificado Ambiental Anual N° 519 como Generador de Residuos Peligrosos –biopatogénicos- previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme fs. 87 y 94.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2021.-

Expediente N° 971.102/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la Bioquímica PAULA LAILA **SABTA ERUT**, C.U.I.L./T. N° 27-2043454-5, el Certificado Ambiental Anual N° 680 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGÉNICOS, para el “**LABORATORIO PATAGÓNICO**”, sito en Avda. Güemes N° 187 (CP-9011) Caleta Olivia – provincia de Santa Cruz, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 274

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.997/MSA/2021.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3523 correspondiente a la obra “Reemplazo de línea general y de control de Colector Auxiliar N° 1 de la Batería 28 T-Área de Concesión Pico Truncado-El Cordon”, ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 275

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2021.-

Expediente N° 902.246/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa **YPF S.A. -TERMINAL PUERTO DESEADO**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, el Certificado Ambiental Anual N° 601 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y9 / Y48 contaminado con Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 29.704,89 (pesos veintinueve mil setecientos cuatro con ochenta y nueve centavos).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 902.756/JGM/2015.-

**RENOVAR** al LICENCIADO EN BIOQUÍMICA **FABIÁN E. TICONA**, C.U.I.L./T. N° 20-26426151-2, para el "Laboratorio de Análisis Clínicos", sito en calle Campaña del Desierto N° 1264 - Local 1 - Planta Baja (9405) El Calafate - provincia de Santa Cruz, el Certificado Ambiental Anual N° 625 como Generador de Residuos Peligrosos -biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe total de \$ 1.000 (pesos mil).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 277

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 976.613/MSA/2019.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3524 correspondiente a la obra "USINA CAÑADÓN LEÓN", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 968.270/MSA/17.-

**RENOVAR** a la ODONTÓLOGA **DUARTE MARÍA GLADYS DESIRÉ**, C.U.I.L./T. N° 27-30144375-2, el Certificado Ambiental Anual N° 640 para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en Avenida San Martín N° 1295 (9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos -biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la



cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe de \$ 1.000 (pesos mil).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 279

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 980.009/MSA/2021.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3525 correspondiente a la obra "Proyecto CL ME 02 2021. Perforación de los pozos CS-2297, CS-2302 (d), CS-2303, CS-2305, CS-2307", ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 280

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 972.657/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **SOLO PATAGONIA S.A.**, C.U.I.T.: 30-71083870-0, el Certificado Ambiental Anual N° 719 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 / Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y29, Y34 e Y35.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.736,16 (pesos mil setecientos treinta y seis con dieciséis centavos).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 281

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.628/JGM/2012.-

**RENOVAR** a la empresa **CERRO VANGUARDIA S.A.**, C.U.I.T.: 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual N° 410 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.519,26 (pesos mil quinientos diecinueve con veintiséis centavos).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 282

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.623/MSA/2021.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3526 correspondiente a la obra "Perforación de los pozos CG-975 y CG-978, Ampliación CA N° 3 Batería CG-01, Yacimiento Cerro Grande", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 283

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 971.920/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **PRAEVIDA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71471140-3, Certificado Ambiental Anual N° 714 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 45.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 284

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 410.466/MEyOP/2008.-

**RENOVAR** al **LABORATORIO CENTRAL S.A.**, C.U.I.T. N° 33-71545479-9, el Certificado Ambiental Anual N° 204 para el "Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos", sito en la Calle Alcorta N° 99 Local 1 (9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 206 y 207.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 285

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.743/MSA/2021.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3527 correspondiente a la obra "Proyecto Perforación de pozo Reemplazo CL CS PT", ubicada en cercanías de las Localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180)

días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 286**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 974.866/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la empresa **MONTAJE & SOLDADURAS DON JOSÉ S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-71022922-4, el Certificado Ambiental Anual N° 747 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y18 / Y48 contaminado con Y9, Y12, Y34 e Y35.-

La renovación tiene una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5.566,24 (pesos cinco mil quinientos sesenta y seis con veinticuatro centavos), conforme surge de fs. 297 y 303.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 287**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 976.663/MSA/2019.-

**RENOVAR** al "CONSULTORIO MÉDICO" de la Dra. GABRIELA KARINA **GUTIERREZ** C.U.I.L./T. N° 23-32698099-4, el Certificado Ambiental Anual N° 767 como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categoría de control y constituyentes identificados como Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 26.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, junto con el Certificado Ambiental Anual a la requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 288**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 976.609/MSA/2019.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3528 correspondiente a la obra "USINA EC", ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente ACTO.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**ING. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 289

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 902.802/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. - YPF S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**, C.U.I.T. N° 30-64773931-4 el Certificado Ambiental Anual N° 630 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y18, Y31 / Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12 e Y13.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 70.682,63 (setenta mil seiscientos ochenta y dos con sesenta y tres centavos).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 290

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2021.-

Expediente N° 980.008/MSA/2021.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3529 correspondiente a la obra "Reactivación de Pozos productores LC-200, LC-312, LC-357 y EaSJ.e-3. Área de Concesión CAÑADÓN YATEL", ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 291

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2021.-

Expediente N° 975.807/MSA/2019.-

**RENOVAR** al **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, C.U.I.T. N° 30-50014329-7 el Certificado Ambiental Anual N° 767 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 / Y48 contaminado con Y9.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 55.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 292

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2021.-

Expediente N° 977.584/MSA/2020.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3530 correspondiente a la obra "Batería CS 191", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dicta-



men Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 293**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2021.-

Expediente N° 979.742/MSA/2021.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3531 correspondiente a la obra "Perforación Pozos CñE-1421, CñE-1422 y CñE-1423 Yacimiento CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 294**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2021.-

Expediente N° 971.551/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **PETROFARO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70830408-1 el Certificado Ambiental Anual N° 693 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, categorías de control y Constituyentes identificadas como: Y9, Y12, Y29, Y31, Y34 / Y48 contaminado con Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.214,44 (pesos tres mil doscientos catorce con cuarenta y cuatro centavos).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 295**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2021.-

Expediente N° 900.775/2010.-

**EMITIR** a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3532 correspondiente a la obra "Recinto de Acopio de Residuos", ubicada en Yacimiento Ea. La Maggie, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



**DISPOSICIÓN N° 296**

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.223/2011.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3533 correspondiente a la obra "Área Cerro Dragón, Construcción de Acueducto Escorial 1- Escorial 2", ubicada en Distrito IX - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 297**

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

Expediente N° 977.132/2020.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CL ME 18 2019", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3534 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 843.294,90 (ochocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro con noventa centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 298**

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.688/2012.-

**EMITIR** a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3535 correspondiente a la obra "Perforación Pozo EAF37 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 299**

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° N° 978.331/2020.-

**SANCIONAR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, por la infracción al artículo 9° del



Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en no haber identificado mediante placa fijada en un lugar visible consignando los datos exigidos por la normativa, el Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 1930, con **MULTA** equivalente al precio de MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH no declarado. Es decir la suma total de \$ 48.810.- (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

**SANCIONAR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26 del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en la falta de realización y presentación de la auditoría técnica habilitante (Formulario A2) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 1930, con **MULTA** equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH no declarado. Es decir la suma total de \$244.050.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

**INSCRIBIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 9°, 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

**CLAUSURAR** en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, el TAAH N° 1930, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 26° de la misma.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 300

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2021.-

Expediente N° 902.896/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa **TRANSPORTES UNIDOS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65686636-1, el Certificado Ambiental Anual N° 759 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9, Y31 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$72.093.06 (pesos setenta y dos mil noventa y tres con seis centavos).-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 301

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

Expediente N° 902.003/2013.-

**EMITIR** a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3536 correspondiente a la obra "Perforación Pozo Ea. Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

**ENTRÉGUENSE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 302

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.655/2020.-

**SANCIONAR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, por la infracción a los artículos 23° inciso e) y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en la falta de realización y presentación de la auditoría de reparación (Formulario A5) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 16330, con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 256.250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

**INSCRIBIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**PONER** en conocimiento de la presente a la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Secretaría, a fin de verificar que la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, haya dado cumplimiento con los procedimientos previstos en los artículos 8° y 31° del Anexo A la Disposición N° 343/08.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2021.-

Expediente N° 900.990/JGM/2011.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3537 correspondiente a la obra "AEI Baterías en Área El Huemul", ubicada en el El Huemul - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 304

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 972.419/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **A-EVANGELISTA S.A.**, CUIT N° 30-68521819-0, el Certificado Ambiental Anual N° 716; para las Bases Operativas: Los Perales, Las Heras 1, Las Heras 3, Cañadón Seco, Pico Truncado, El Guadal, Cañadón Yatel y Cerro Piedra como Generador de Residuos Peligrosos- previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$1.000 (pesos mil).-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 305

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 400.189/MEyOP/2004.-

**INCORPORAR** la categoría Y48 contaminado con Y9 a la nómina autorizada por Disposición N° 352-SEA/2020



y Certificado Ambiental Anual N° 063, de la empresa **COPESA S.A.**, CUIT N° 30-64095633-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

La empresa **COPESA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NUE302**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año 2014 Motor: 36448626; Chasis N°: 9BFYEAXV9DBL505584.-
2. Dominio: **AB359QJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: FW-958 ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1198107; Chasis N°:8AB958150HA800732.-
3. Dominio: **EUO 661**; Marca: Sayi; Tipo: semirremolque tanque; Modelo: 05-AC.TQ.02; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis N°: 8C9ACY2GF4A065009.-
4. Dominio: **AB049GL**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 170E22; Año: 2016; Motor: F4AE0681D8021597; Chasis N°: 8ATAINFHOGX097550.-
5. Dominio: **HVC 814**; Marca: SAYI; Tipo: semitanque; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8C9ACY2GF9A065021.-
6. Dominio: **AB511EQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: 15-1D; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1202692; Chasis N°: 8AB958150HA800790.-
7. Dominio: **FVL 992**; Marca: Random; Tipo: 1D-2D; Modelo: C6-02+01; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 9ADPSRA3F6M23092.-
8. Dominio: **LKR 336**; Marca: Ford; Tipo: 92-Tractor c/cabina dor; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor: 36350981; Chasis N°: 9BFYEAXV2CBL00233.-
9. Dominio: **AB720CH**; Marca: Nacional; Tipo: 94-Tractor c/cabina dor; Modelo: CH-450C33T MLL; Año: 2017; Motor: F2CE3681D\*5060967\*; Chasis N°: 8ATM01RN0JX104848.-
10. Dominio: **AD622OR**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB. INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003055.-
11. Dominio: **AD622OV**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB. INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003056.-
12. Dominio: **AD710GN**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB. INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003058.-
13. Dominio: **AD710GO**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB. INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003059.-
14. Dominio: **LPL 861**; Marca: Ford; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 28-Tractor de carretera; Año: 2012; Motor: 36336033; Chasis N°: 9BFYEAXV2CBS97640.-
15. Dominio: **AD908PE**; Marca: Astivia S.A.; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 55-S3 Playo con frente; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S0303FJA003080.-
16. Dominio: **AD908PF**; Marca: Astivia S.A.; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 55-S3 Playo con frente; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S0303FJA003083.-
17. Dominio: **AD908PJ**; Marca: Astivia S.A.; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 55-S3 Playo con frente; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S0303FJA003084.-
18. Dominio: **AA535HW**; Marca: Volkswagen; Tipo: 17-Chasis c/ cabina; Modelo: 565-31.280 DC; Año: 2016; Motor: 2094434A314432; Chasis N°: 953658261HR700236.-
19. Dominio: **OLL 491**; Marca: Volkswagen.; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 397-31.320; Año: 2014; Motor: 36461958; Chasis N°: 9534J8262ER418394.-
20. Dominio: **PMM 561**; Marca: Volkswagen; Tipo: 17-Chasis c/cabina; Modelo: 397-31.320; Año: 2016; Motor: 36521468; Chasis N°: 9534J8262GR527182.-
21. 40 Contenedores con número de identificación 1588.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## SUMARIO

### DISPOSICIONES

204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305/M.S.A. - S.E.A./21- .....

Págs. 1/33